

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DE LA POSESION DEL TERRENO Y LAS MEJORAS REALIZADAS AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 CON CALLE 1° VEREDA SAN JOSE DE LOS CHORROS CORREGIMIENTO PAPAYAL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.**

Siendo las 6:00 del día dieciséis (16) febrero de 2012 nos desplazamos hacia el corregimiento anunciado, a fin de realizar la diligencia de secuestro de la posesión y las mejoras del terreno en cita. Transcurridas dos horas de recorrido terrestre con acompañamiento de los funcionarios de Policía Judicial, los doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ y EDWIN YALIT MENDOZA PARADA, adscritos al fondo de reparación de Víctimas; e igualmente el Dr. JAIME PALACIOS CALLE como representante del señor postulado RODRIGO PEREZ ALZATE-, arribamos al inmueble siendo las 9:10 horas, verificando que el mismo se encuentra deshabitado, abandonado y abierto; ello así, ingresamos y hacemos fijación en video y fotos. Se instala la diligencia dando lectura integral de la misma a la asignada como depositaria respecto de los funcionarios del Fondo para la Reparación de Víctimas; toda vez, que mediante Audiencia Preliminar de fecha 5 de mayo de 2011, Acta 35 de la cual se da total y plena lectura, el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, DR. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, dispuso: Comisionar a este Despacho para que *subcomisione y lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien y de las mejoras que se hayan realizado debiendo comunicar que en el evento de que alguna persona alegue derecho de posesión, la decisión le sea comunicada y le sea tomada la firma, pues se entiende que a partir de ese momento se interrumpe la posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de aquellas mejoras o lotes de terreno.* En este sentido, se le comunicó a los suscribientes de esta acta, la diligencia a efectuar; razón por la cual se hace entrega del bien en cita al Fondo para Reparación de las Víctimas, como Administradora de los bienes, hasta tanto se resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener el mismo. Igualmente, la Fiscalía comunica a la señora NERCIDA MARTINEZ RADA presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San José de los Chorros, identificada con C. C No. 28.337.380. Que con esta acta y diligencia “ se interrumpe la posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de ella” . Los delegados del Fondo de Reparación a Víctimas aclaran que aunque se pone en

conocimiento de la señora NERCIDA MARTINEZ RADA su situación respecto a futuras reclamaciones del inmueble, en ningún momento la mencionada persona se presentó manifestado tener algún derecho sobre el mismo y la Fiscalía les explicó suficientemente que el acta del señor Magistrado debe darse a conocer y es el acto inmediato de comunicación el que se deja plasmado. Así lo anterior, se procede a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de Víctimas dejando presente la descripción física del inmueble así: CASA 66: Comprende un lote de 502.70 metros cuadrados. FACHADA Inmueble de un piso color durazno, con una puerta metálica y una ventana color café, en mal estado; se ingresa a la edificación que contiene 5 alcobas en su primer nivel, cocina enchapada en su mesón, con lavaplatos sin grifería, un salón social, un baño enchapado con sanitario blanco sin grifería; existe una pequeña construcción en el segundo piso hacia un lado con escaleras en cemento y la alcoba que se observa allí con baldosín y ventanas en mal estado; el resto del piso de la edificación esta en cemento en mal estado y el techo de las alcobas en madera en mal estado. Hacia el lado izquierdo el inmueble cuenta con un lote sin ninguna construcción. El bien cuenta con servicios de luz aunque se le llevaron los cables y agua, así mismo no se encuentra a al día en el pago por la prestación de estos servicios. El bien en general se encuentra en mal estado. Una vez realizada la entrega, los funcionarios adscritos al Fondo para Reparación de Víctimas reciben el inmueble y dejan en calidad de depositaria a la señora NERCIDA MARTINEZ RADA identificada con C. C No. 28.337.380 presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San José de los Chorros. Esta Delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín. Sin más, se firma por los presentes. Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:00horas.

  
SANDRA PATRICIA ÓTALVARO GAVIRIA  
FISCAL APOYO DESPACHO 25 SUB UNIDAD ELITE PERSECUCIÓN BIENES  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ

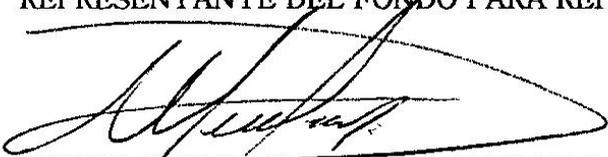


**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ  
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE  
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS  
VICTIMAS**

  
ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO  
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS

  
EDWIN YALIT MENDOZA PARADA  
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS

  
JAIME PALACIOS CALLE  
REPRESENTANTE DEL POSTULADO RODRIGO PEREZ ALZATE

  
NERCIDA MARTINEZ RADA  
DEPOSITANTE

  
JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ  
LIDER GRUPO POLICIA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.